

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2024-MPMN

Moquegua, 22 de febrero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-02-2024, el Dictamen N° 03-2024-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 069-2023-ADRA PERÚ/GPS-FSGRDAM, la Ing. Ruth Cáceres Mamani, Coordinadora del Proyecto ADRA PERÚ, pone a conocimiento que esta en marcha el Proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua (Perú) 2023-2025", iniciativa financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID e implementada por la Agencia Adventista para el desarrollo y Recursos Asistenciales Perú, ADRA PERÚ en alianza con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES, asimismo menciona que es voluntad e interés de las instituciones firmar los referidos Convenios que permitirán fortalecer capacidades técnicas y de resiliencia a los funcionarios de su entidad, así como de la población de su jurisdicción en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley N° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Informe N° 081-2023-COEP/OGRD/MPMN, el Ing. Cristobal Soldevilla Velazco, Encargado del Centro de Operaciones de Emergencia –COEP, informa a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, que de acuerdo a la verificación de campo de las zonas más vulnerables dentro del ámbito del distrito de Moquegua, de la Oficina de Gestión de Riesgo de desastres en coordinación con las entidades antes mencionadas, se han identificado una población de alta vulnerabilidad en el C.P. San Francisco, P.J. Mariscal Nieto, P.J. El Siglo y Centro Histórico de la ciudad; a esta población se le fortalecerá con capacitación en la formación de Brigadas y voluntarios en emergencia, así como capacitar a los funcionarios integrantes del Grupo de Trabajo así como el equipamiento al Centro de Operaciones de emergencia, por lo que indica que es importante la suscripción del Convenio Marco, que redundara en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, acciones que están enmarcados dentro de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD;



Que, con el Informe N° 187-2023-OCTME-GPPP/GM/MPMN, el Jefe de la Oficina de Cooperación Exterior Técnico y Mercado Exterior, concluye que de acuerdo a las competencias de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, estipuladas y vigente en el ROF de la MPMN, es que se determina remitir la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MPMN, ADRA y PREDES;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la propuesta de Convenio tiene como participantes a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, ADRA PERÚ, Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales, es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), al amparo del Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, inscrita en el Registro de ONGs, mediante la Resolución Directoral N° 463-2018/APCI/DOC, del 12 de setiembre del 2018. Es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, familia y comunidades de nuestro país, propiciando la mejora en el nivel de vida de la población, contribuyendo en la ejecución de proyectos tendientes a reducir la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación, la mejora en los niveles de salud, proporcionando asistencia efectiva y oportuna para este fin;

Que, PREDES, es una Asociación Civil Peruana sin fines de lucro, especializada en Gestión del Riesgo de Desastres desde 1983, con un especial énfasis en la prevención de desastres, que promueve la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo, para lo cual da asesoría y capacitación a gobiernos locales y regionales, desarrolla una práctica social orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad física de las poblaciones vulnerables con las que trabaja, desarrollando capacidades para gestionar el riesgo, en la perspectiva de aportar a la sostenibilidad del desarrollo, evitando que este sea afectado e interrumpido periódicamente por desastres. Desarrolla conocimientos y formula propuestas que surgen de la sistematización de experiencias de trabajo a nivel local y regional, las cuales son canalizadas hacia los organismos nacionales que formulan políticas, lineamientos e instrumentos para la gestión del riesgo de desastres. PREDES trabaja con proyectos específicos financiados con fondos de cooperación internacionales y fondos propios. PREDES cuenta con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, con Resolución Directoral N° 264-2017/APCI-DOC;

Que, como precedente se tiene que la Provincia Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, respecto al riesgo de desastres, generados por peligros de origen natural surge la necesidad de iniciar el proceso de cooperación interinstitucional, a fin de efectuar de manera conjunta diversas acciones relacionadas con los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).";

Que, el proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua 2023-2025", es un proyecto Frente a este panorama, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, a través de su Oficina de Asistencia Humanitaria (BHA) financia el proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua", denominado "PREPARADOS Y SEGUROS" que



implementa la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales – ADRA PERÚ en alianza con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES;

Que, la propuesta del proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el desarrollo y recursos asistenciales PERÚ-ADRA PERÚ y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES”, tiene por objeto establecer las condiciones favorables que permitan a LAS PARTES identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, en el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Asimismo se establece la vigencia de 03 años pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes; para tal efecto, se cursa comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento, el mismo que se realizará con Adenda;

Que, mediante el Informe Legal N° 1508-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que es “(...) **PROCEDENTE**, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales PERÚ-ADRA PERU y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES”, al Pleno del Concejo Municipal.”;

Que, a través del Dictamen N° 03-2024-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, La Agencia Adventista para el desarrollo y recursos asistenciales PERÚ-ADRA PERÚ y El Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de fecha 21-02-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio denominado: “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales PERÚ-ADRA PERU y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres- PREDES”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastre, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE